

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2017-CO-UNF de fecha 27 de marzo de 2017; el Oficio N° 002-2017-CAU-UNF de fecha 08 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1793-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de setiembre de 2017; el Oficio N° 620-2017-UNF-OGPP de fecha 13 de setiembre de 2017; el Informe N° 149-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1916-2017-UNF-CO-P de fecha 22 de setiembre de 2017; el Oficio N° 003-2017-CAU-UNF de fecha 22 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2017-CO-UNF de fecha 27/03/2017, se aprobó reconocer al Comité Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera como responsable de la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas ambientales a desarrollarse en la Universidad, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

<i>Dra. Claudia Mabel Palacios Zapata</i>	<i>Representante Titular y de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias.</i>
<i>Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque</i>	<i>Representante Alterno y de la Facultad de Ingeniería Económica.</i>
<i>Mg. Marco Antonio Reyes Vidal</i>	<i>Representante de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo</i>
<i>Lic. Minnie Gianina Palomino Calle</i>	<i>Apoyo Administrativo</i>

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 002-2017-CAU-UNF de fecha 08/09/2017, el comité ambiental remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan Anual de Trabajo 2017 del Comité Ambiental (Anexo: Plan de Ecoeficiencia UNF y Plan de Voluntariado Ambiental Ecopasos – UNF), documentos de gestión elaborados por los integrantes del Comité Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera;

**Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 1793-2017-UNF-CO-P de fecha 12/09/2017 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica, copia del Oficio N° 002-2017-CAU-UNF con sus anexos para opinión e informe;

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 620-2017-UNF-OGPP de fecha 13/09/2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión respecto a los documentos de gestión elaborados por el Comité Ambiental; realizando observaciones.

Por su parte, mediante Informe N° 149-2017-UNF-OGAJ de fecha 21/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión e informe respecto a los documentos de gestión elaborados por el Comité Ambiental, indicando que es viable jurídicamente dado que está respetando el marco legal vigente y específico de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como el Estatuto de la UNF y efectúa recomendaciones;

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 1916-2017-UNF-CO-P de fecha 22/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Comité Ambiental, el Oficio N° 620-2017-UNF-OGPP e Informe N° 149-2017-UNF-OGAJ con sus anexos, para considerar observaciones;

**Noveno.-** Que, mediante Oficio N° 003-2017-CAU-UNF de fecha 22/09/2017, el Comité Ambiental remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo del Comité Ambiental y Política Ambiental de la UNF con sus respectivos anexos; indicando que se han levantado las observaciones realizadas por las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica, para su respectiva aprobación;

**Décimo.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

**"Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar el Plan de Trabajo Anual 2017 del Comité Ambiental, Plan de Ecoeficiencia, Plan de Trabajo Anual 2017 del Voluntariado Ambiental Universitario Ecopasos y Política Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera"

**Décimo Primero.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;





**Décimo Segundo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo Anual 2017 del Comité Ambiental, Plan de Ecoeficiencia, Plan de Trabajo Anual 2017 del Voluntariado Ambiental Universitario Ecopasos y Política Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera; documentos que en calidad de anexos forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, OGEPS, OGBU, OGCT, Coordinadores (e) de Facultad, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL